



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO:  
AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS QUE  
EFECTÚA LA COMPAÑÍA  
GALAPAGOS OCEANDIESEL S.  
A.-----

CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 40.000.00.-----

CAPITAL SUSCRITO: U.S. \$ 19.200.00-----

CAPITAL PAGADO: U.S. \$ 4.800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de agosto del dos mil siete, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece, el señor **PETER SCHIESS HUMZIKER**, divorciado, ejecutivo, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **GALAPAGOS OCEANDIESEL S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.-----

El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, provincia de Galápagos, de paso por esta ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien, por haberse identificado con su correspondiente documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

**“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Suscribe este instrumento y formula las declaraciones que este contiene, el señor PETER SCHIESS HUMZIKER, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **GALAPAGOS OCEANDIESEL S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de accionistas reunida el día ocho de agosto dos mil siete, según consta de la copia certificada del acta que se acompaña, para que forme parte integrante de este instrumento.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO)** La compañía **GALAPAGOS OCEANDIESEL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini, el día nueve de enero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad (Mercantil) de el cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, el día seis de febrero del mismo año, con un capital de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el plazo de duración de cincuenta años.-----

**DOS.DOS)** Por resolución de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día ocho de agosto del dos mil siete, se acordó por unanimidad, aumentar el capital social, así como el capital autorizado y la reformar de los estatutos en la parte pertinente,



**COPIA: ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GALÁPAGOS OCEANDIESEL S. A. CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL 2007.-**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete, a las once horas, en el local social de la compañía GALÁPAGOS OCEANDIESEL S. A., se reúnen los socios de la misma, señores PETER SCHIESS HUMZIKER, Gerente General de la compañía, propietario de 520 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; doña Susana Valverde Benavides, propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, don Carlos Alberto Zarabia, propietario de 240 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Dirige la sesión el señor Carlos Alberto Zarabia y actúa de Secretario el señor Peter Schiess Humziker. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la referida ciudad de Puerto Ayora.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es la suma de ochocientos dólares americanos, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:

**PRIMERO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO;**

**SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO;**

**TERCERO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL;**

**CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS; Y,**

**QUINTO: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA LEGALIZAR EL ACUERDO.**

Conocido el temario de la sesión, los accionistas dieron su unánime aceptación para la celebración de esta junta, por lo que el director la declaró válidamente constituida. A continuación, se pasó a tratar sobre el primer punto, de orden, por lo que el señor Peter Schiess, tomó la palabra para expresar que se hacía necesario que la compañía aumente el **CAPITAL SUSCRITO** en por lo menos US \$ 19.200.- con lo que la compañía giraría en lo sucesivo con un capital de US \$ 20.000.- Luego de breves deliberaciones, fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se pasó a tratar sobre el siguiente punto, por lo que el gerente general señor Peter Schiess continuando con el uso de la palabra, indicó que se hacía necesario aumentar el **CAPITAL AUTORIZADO** a por lo menos la suma

de US \$ 40.000.- Luego de breves deliberaciones, fue aprobado por unanimidad. Acto seguido y como tercer punto de orden, el gerente general expresó que los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital acordado, en proporción a sus respectivas aportaciones, por lo que se dispuso que se elabore el cuadro correspondiente, con el resultado siguiente: Al accionista señor Peter Schiess Humziker, le corresponde suscribir 12.480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; a la accionista doña Susana Valverde Benavides, le corresponde suscribir 960 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, al accionista don Carlos Alberto Zarabia, le corresponde suscribir 5.760 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Sometida a consideración de los presentes el cuadro que antecede, solicitó la palabra el accionista señor Carlos Alberto Zarabia, para expresar que renunciaba a su derecho a suscribir las nuevas acciones, en proporción a las ya existentes, limitándose hacerlo por esta vez, en una proporción menor; para que los socios señores Peter Schiess y Susana Valverde, mejoren su proporción. Luego de breves deliberaciones fue aprobado por unanimidad, por lo que de inmediato acordaron que el pago se lo realice en numerario, el veinte y cinco por ciento de cada acción. Con tal antecedente, el señor Peter Schiess Humziker, procede a suscribir 15.480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, y paga en Caja de la compañía, el veinte y cinco por ciento de cada acción, esto es la suma de US \$ 3.870.-; doña Susana Valverde Benavides, procede a suscribir 1.960 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, y paga en Caja de la compañía, el veinte y cinco por ciento de cada acción, esto es la suma de US \$ 490.-; y, el señor Carlos Alberto Zarabia, procede a suscribir 1.760 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, y paga en caja de la compañía, la suma de US \$ 440.- A continuación los accionistas aprobaron que el saldo insoluto, esto es el setenta y cinco por ciento de cada acción, se lo pague también en numerario, en el plazo de dos años, contados desde la legalización del presente acuerdo.

Acto seguido, se pasó a tratar sobre el siguiente punto, relacionado con la reforma de estatutos, por lo que el gerente general, expresó que de conformidad con el acuerdo que antecede, corresponde reformar el Artículo Sexto de los estatutos, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEXTO.-** El **capital autorizado** de la compañía, es de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el **capital suscrito** de la compañía, es de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." Sometida a consideración de los presentes, la redacción del mencionado artículo, fue aprobado por unanimidad.

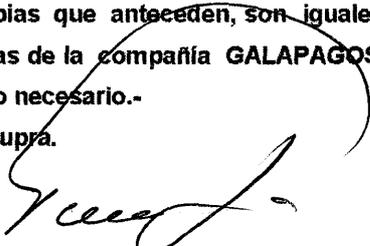
A continuación y como último punto, los presentes acordaron autorizar al gerente general de la compañía señor Peter Schiess, para que con amplias facultades, efectúe las gestiones pertinentes hasta obtener la legalización del presente acuerdo.

No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con el infrascrito Gerente General - Secretario que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las doce horas quince minutos.

**i) PETER SCHIESS HUMZIKER F) SUSANA VALVERDE BENAVIDES  
f) CARLOS ALBERTO ZARABIA.**

**CERTIFICO:**

Que las copias que anteceden, son iguales a su original que reposan en el Libro de Actas de la compañía GALAPAGOS OCEANDIESEL S. A., al que me remito en caso necesario.-  
Puerto Ayora, fecha up supra.



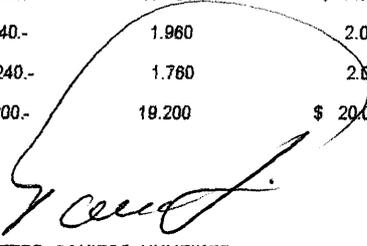
**PETER SCHIESS HUMZIKER**  
Gerente General - Secretario



**GALAPAGOS OCEANDIESEL S. A.**

**CUADRO DE ACCIONES QUE LES CORRESPONDE SUSCRIBIR Y PAGAR A LOS ACCIONISTAS  
EN EL AUMENTO DE CAPITAL  
ACCIONES DE \$ 1.- CIU**

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	ACC. SUSCRITAS	CAPITAL INC.	AUMENTO %	TOTAL ACC.
SCHIESS HUMZIKER PETER.	520	\$ 520.-	15.480	\$ 16.000.-	80.0	16.000
VALVERDE BENAVIDES SUSANA	40	40.-	1.960	2.000.-	10.0	2.000
ZARABIA CARLOS ALBERTO	240	240.-	1.760	2.000.-	10.0	2.000
TOTALES:	800	\$ 800.-	19.200	\$ 20.000.-	100.0	20.000

  
PETER SCHIESS HUMZIKER  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



Puerto Ayora, 7 febrero del 2.004

Señor  
**PETER SCHIESS HUMZIKER**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GALÁPAGOS OCEANDIESEL S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió designarla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso previsto en el estatuto.

De conformidad con el estatuto social le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la misma, en forma individual.

La compañía **GALAPAGOS OCEANDIESEL S.A.** se constituyo con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, provincia de Galápagos, mediante escritura publica otorgada el 9 de enero del 2.004 ante la Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Ayora, de folio 224 al 235, del tomo 8 del Registro Mercantil, el 6 de febrero del 2.004

Atentamente

**Carlos Alberto Zafabia**  
Presidente de la Junta

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** en esta misma fecha

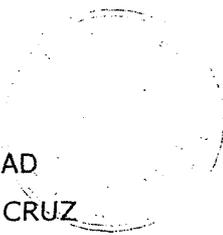
**Peter Schiess Humziker**



**RAZON:** Con esta fecha procedo a inscribir con el número 237, tomo 8 del Registro Mercantil del cantón Santa Cruz, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía GALAPAGOS OCEANDIESEL S.A., a favor del señor Peter Schiess Humziker.- Puerto Ayora, 20 de febrero de 2004.

Lic. Narciza Zambrano M.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



todo lo cual consta del acta, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,

el señor **PETER SCHIESS HUMZIKER**, por los derechos que

representa de la compañía **GALÁPAGOS OCEANDIESEL S. A.**,

declara: **UNO) AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el capital suscrito

de la compañía que representa, queda por el presente instrumento

público, aumentado de ochocientos dólares americanos, a la suma de

**VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS**, dividido en veinte mil

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;-----

**DOS) AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Que el capital

autorizado de la compañía, se lo aumenta a la suma de **CUARENTA**

**MIL dólares americanos**;-----

**TRES) SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** Que el capital que

se aumenta, ha sido suscrito y pagado en numerario, en la forma que

se indica en el acta de junta general extraordinaria de accionistas

aludida con anterioridad;-----

**CUATRO) REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que los estatutos de la

compañía en referencia, quedan reformados en el Artículo Sexto, en

la forma que se encuentra determinada en la tantas veces referida acta

de junta general extraordinaria de accionistas;-----

**CINCO) DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal

de la compañía, declara bajo juramento, que la suscripción y pago del

capital que se aumenta, se lo ha realizado en numerario, en la proporción

determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas antes

referida, el mismo que se encuentra asentado y soportado en los

correspondientes libros contables de la compañía.-----

Declara además con el mismo juramento, que la compañía de su

representación, no es contratista con ninguna institución pública o semipública del Ecuador.-----

Anteponga y agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, incorpore los documentos habilitantes que se acompañan y autorizan al abogado que suscribe la minuta, para que obtenga su inscripción en el Registro correspondiente.- Firma ilegible: **ABOGADO GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO**. Registro número dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil." Hasta aquí la minuta y demás documentos habilitantes, que en un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes y para constancia se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo.-

**POR GALAPAGOS OCEANDIESEL S. A.**

**PETER SCHIESS HUMZIKER**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. 200001982-4      CERT. VOTAC. 0010-049**

**R.U.C. 0992340940001**

**EXP. No. 114664**

**EL NOTARIO**

Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.07-G-DIC-0007510, de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía GALAPAGOS OCEANDIESEL S.A.\_ Guayaquil, noviembre 15 del 2.007..-



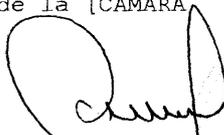
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

Avenida Baltra e Indefatigable

**Número de Repertorio: 2007- 2665**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 343 a 356 con el número de inscripción 119 celebrado entre: ([OCEANDIESEL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [07-G-DIC-007510] de fecha [Catorce de Noviembre de Dos Mil Siete], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA ECUATORIANA DEL LIBRO NÚCLEO DEL GUAYAS].

  
Ab. Narcisa Zambrano Mendoza  
**Firma del Registrador**



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GALAPAGOS OCEANDIESEL S.A., celebrado ante el Doctor Piero Gastón Ayoart Vincenzini, Notario Trigésimo del este cantón, con fecha nueve de Enero del dos mil cuatro, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-G-DIC-0007510, dictada el 14 DE Noviembre del 2007, por JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Noviembre veintisiete del dos mil siete.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Piero Gastón Ayoart Vincenzini  
Notario Trigésimo del Este Cantón

